



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 29 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.02.2024 17:33:48 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000279-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

Con la Resolución Corrida número 000336-2024-P-CE-PJ de fecha veintidós de febrero del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante la resolución administrativa de visto, el señor Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, concede vacaciones al señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash del día uno al siete de marzo del presente año, que se descontará del período vacacional correspondiente.

Segundo. Atendiendo a lo expuesto, cabe destacar que el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital o quien cumpla dichas funciones, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia.

Tercero. En base a lo anotado, debe tenerse en cuenta que las labores del Despacho Presidencial no pueden interrumpirse en atención a las altas funciones y obligaciones que ejerce dentro del Distrito Judicial de su competencia, por lo cual, siendo atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política interna dentro de su jurisdicción con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, es meritorio proceder a encargar la Presidencia.

Cuarto. Al respecto, el artículo 89 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial precisa que en caso de impedimento, muerte o cese del Presidente de la Corte Superior, asume el cargo el Vocal Superior Decano, conforme a lo dispuesto por el artículo 75 de la presente Ley; no obstante, el Juez Superior Decano se encuentra de vacaciones hasta el uno de marzo, por lo que en mérito a ello corresponde ser encargada la presidencia por el día uno de marzo al señor Doctor Nilton Fernando Moreno Merino, Juez Superior Titular que se encuentra en actividad en este último período vacacional; y, a partir del dos al siete de marzo, al señor Juez Decano de esta Corte Superior, señor Doctor Edhin Campos Barranzuela.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 3° y 9° del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con los artículos 8° y 9°, inciso 1°, de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Áncash, el día 01 de marzo del 2024 al señor Juez Superior Titular, Doctor Nilton Fernando Moreno Merino, y del 02 al 07 de marzo, al señor Juez Superior Titular, Doctor Edhin Campos Barranzuela, Juez Decano de los jueces superiores de la Corte Superior de Justicia de Áncash

Artículo Segundo.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional y de los demás interesados para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMEZ

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG

